



PROCESO 08001405300320190070400  
ACCIONANTE INMOBILIARIA SALOMÓN SALES & CIA S.A.  
ACCIONADO INVERSIONES MS S.A.S.  
MAILLO SONEN RAMOS  
VERÓNICA PATRICIA MASSARD REYES

### INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad INMOBILIARIA SALOMÓN SALES & CIA S.A. contra la sociedad INVERSIONES MS S.A.S. y los señores MAILLO SONEN RAMOS y VERÓNICA PATRICIA MASSARD REYES, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante sentencia calendada 6 de septiembre de 2022, en favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.411.553
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$51.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$400.000
<b>Total</b>	<b>\$1.862.553</b>

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de noviembre de 2022.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO**  
SECRETARIA



PROCESO 08001405300320190070400  
ACCIONANTE INMOBILIARIA SALOMÓN SALES & CIA S.A.  
ACCIONADO INVERSIONES MS S.A.S.  
MAILLO SONEN RAMOS  
VERÓNICA PATRICIA MASSARD REYES

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

**RESUELVE**

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.862.553), a favor de la sociedad INMOBILIARIA SALOMÓN SALES & CIA S.A. y a cargo de la sociedad INVERSIONES MS S.A.S. y los señores MAILLO SONEN RAMOS y VERÓNICA PATRICIA MASSARD REYES.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO  
JUEZA**

Firmado Por:  
Luisa Isabel Gutiérrez Corro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e4ec3e6d1622cc97eb3d7d088b3b5254c98be7b44328da53bf254f856d1260**

Documento generado en 08/11/2022 01:44:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**